

Cincuenta y años de cambios político-territoriales en la Zona Sur del Lago de Maracaibo (Venezuela)

Fifty-one years of political-territorial changes in the southern area of the Lago de Maracaibo (Venezuela)

Zambrano Lupi Jorge H.*

Recibido: febrero, 2009 / Aceptado: junio, 2009

Resumen

Se reseña en este trabajo la conformación y los cambios ocurridos en la división político-territorial de la denominada Zona Sur del Lago de Maracaibo, entre los años 1950 y 2001, plasmando cartográficamente los resultados. Para lograr tal fin y ubicándonos en el año 1981, se realizó un doble ejercicio. Primero, a modo retrospectivo, se reconstruyó la configuración correspondiente a 1971, 1961 y 1950. Luego, se efectuó otro ejercicio similar, de naturaleza prospectiva para conformar la división político-territorial de los años 1990 y 2001. La elaboración de la cartografía se hizo siguiendo un procedimiento análogo al anteriormente señalado, obteniéndose los mapas de la división político-territorial para 1950, 61, 71, 81, 90 y 2001; en principio, bajo el patrón de la cartografía tradicional y posteriormente, digitalizándolos. Finalmente, se anotan algunas consideraciones a manera de conclusión y de reflexión.

Palabras claves: División político-territorial; creación; segregación; jerarquía autónoma; municipio, parroquia.

Abstract

In this paper, the shape and changes occurred in the political territorial division of the southern area of the Lago de Maracaibo between 1950 and 2001 is reviewed, by means of cartographic results. To achieve this aim, a double exercise going back to 1981 was done. Firstly, in a retrospective way, the configuration corresponding to 1971, 1961 and 1950 was reconstructed. Secondly, another similar exercise was done in a prospective way, in order to make up the 1990 and 2001 political-territorial division. The cartography was done by following a similar procedure to the above mentioned, where political territorial division maps for 1950, 61, 71, 81, 90 and 2001 were obtained, in the beginning, under the pattern of the traditional cartography and, subsequently, by digitalizing them. Finally, some considerations are annotated by way of conclusion.

Key words: Political territorial division; creation; segregation; autonomous hierarchy; municipality, parish.

* Instituto de Geografía y Conservación de Recursos Naturales, Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela.

1. Introducción

Los cambios de naturaleza político-territorial, dentro de la organización nacional del territorio, comúnmente llamados también cambios político-administrativos, han constituido en Venezuela una constante, bien sea que respondan fehacientemente al articulado de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y sus reformas parciales o que estén inducidos por las conveniencias político-electorales de las precedentes asambleas legislativas y de los actuales consejos legislativos.

Bajo esa premisa, se pretende en este artículo, el cual forma parte de un trabajo más amplio, reseñar la conformación y los cambios ocurridos en la división político-territorial de la llamada Zona Sur del Lago de Maracaibo, entre los años 1950 y 2001, reconstruyendo la estructura espacial mediante su expresión cartográfica.

Originalmente, ese ejercicio constituyó el primer paso para, a posteriori, representar la distribución espacial de la población del área en cuestión, tarea que constituye el propósito de otro trabajo, actualmente en elaboración. No obstante, esa no sería la única utilidad. Téngase en cuenta que, una vez expuestos los cambios político-territoriales en la Zona Sur del Lago de Maracaibo y elaborada la cartografía correspondiente, esa estructura espacial es fundamental para emprender cualquier investigación que persiga el desarrollo de los principios constitucionales referentes a organización, gobierno, administración, funcionamiento y control de los municipios, así como tam-

bién, constituye la base para levantar, ordenar, tabular y publicar información de naturaleza principalmente estadística, de índole demográfica, geográfica y socioeconómica, necesaria en estudios de ordenamiento territorial, planificación regional, catastro, etc. Igualmente, proporciona fundamentos para adelantar trabajos orientados a resolver problemas propios sobre conflictos limítrofes y de sobreposición de límites.

Cumplir el objetivo propuesto requiere fuentes de información que permitan adelantar el estudio. Dichas fuentes son esencialmente de dos tipos. En primer lugar, fue necesario hacer uso de fuentes de naturaleza jurídico-reglamentarias, tales como la Ley Orgánica de Régimen Municipal (1978); la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Régimen Municipal (1984) y, sus derivadas, las leyes de división político territorial de los estados Táchira (1986, 1990); Mérida (1986, 1992, 1998) y Zulia (1995); documentos todos emanados del Congreso de la República de Venezuela, de las anteriores asambleas legislativas y de los actuales consejos legislativos.

En segundo lugar, fuentes de naturaleza estadística referidas a los censos nacionales de población y vivienda, años 1950, 1961, 1971, 1981, 1990 y 2001; la codificación de la división político territorial de Venezuela y los registros administrativos, años 1985, 1995 y 1990; publicaciones emitidas por la anterior Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI) y más recientemente por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

2. La Zona Sur del Lago de Maracaibo

Para efectos de este trabajo, se entiende como Zona Sur del Lago de Maracaibo, la misma área que previamente se determinó en 1983, cuando adelantamos el proyecto 'Dimensión espacial de los procesos socioeconómicos: Zona Sur del Lago de Maracaibo'.

En ese entonces, se delimitó la zona bajo criterios fundamentalmente políticos y fisiográficos, así como también, de uso de la tierra y predominio de las actividades productivas básicas: la producción ganadera y la producción platanera. En efecto, se definió la Zona Sur del Lago de Maracaibo, como ese extenso territorio, localizado al norte de los estados Táchira, Mérida y Trujillo y al sur del estado Zulia, específicamente al sur del lago de Maracaibo, con una extensión, alrededor de un millón ciento noventa y dos mil quinientas hectáreas (1.192.500 ha), comprendida entre los valores altitudinales de cero metros en la línea de la costa del lago y 250 metros de altitud, referidos a una curva de nivel dentro de la unidad paisajística de piedemonte en su parte baja, correspondiente a la vertiente norte de la cordillera de Mérida. En dirección NE, el límite está definido por el río Póco y hacia el SW, el lindero lo marca el límite internacional con Colombia. En su totalidad la Zona Sur del Lago de Maracaibo está emplazada dentro de la llanura aluvialacustre del lago de Maracaibo. Desde el punto de vista político-territorial, a dicho espacio se le adjudicó su configuración espacial, bajo la división político-

administrativa vigente para el Censo General de Población y Vivienda, 1981.

Replanteados nuevamente los mismos criterios de delimitación y advertidos que el área guarda igual referencia espacial en cuanto a su extensión superficial, sólo que ahora la división político-territorial se ajusta a la modificación de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, refrendada en el mes de junio de 1989, se considera como Zona Sur del Lago de Maracaibo, a los fines de este artículo y para el año 2001, toda esa vasta extensión conformada por parte de los estados Mérida, Táchira y Zulia, cuya configuración se especifica a continuación: *Estado Mérida*: parroquias Presidente Betancourt, Presidente Páez, Presidente Rómulo Gallegos, Héctor Amable Mora, José Nucete Sardi y Pulido Méndez del municipio Alberto Adriani; los municipios Obispo Ramos de Lora y Caracciolo Parra Olmedo; la parroquia Capital y la parroquia Independencia del municipio Tulio Febres Cordero y, la parroquia Capital del municipio Julio Cesar Salas. *Estado Táchira*: municipios García de Hevia y Panamericano; la parroquia Capital y la parroquia Boconó del municipio Samuel Darío Maldonado. *Estado Zulia*: municipios Cataumbo, Colón, Francisco Javier Pulgar, Jesús María Semprún y Sucre.

3. Conformación político-territorial de la Zona Sur del Lago de Maracaibo. Años 1950-1961-1971-1981-1990-2001

Entre los años 1950 y 2001, la división político-territorial de la Zona Sur del Lago de Maracaibo ha variado. Esta variación se manifiesta a través de las nuevas creaciones distritales, municipales y parroquiales, segregaciones, cambios de categoría administrativa, ajustes y reajustes en las denominaciones e incluso en la puesta en ejercicio de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y sus Reformas Parciales.

Resolver ese entramado implica, una vez definida y delimitada la Zona Sur del Lago de Maracaibo, para el año 1981, bajo la división político-administrativa adoptada por el Censo Nacional de Población y Vivienda para ese mismo año, comenzar un ejercicio retrospectivo que permitiera reconstruir la configuración político-territorial de la Zona Sur del Lago de Maracaibo para los años 1971, 1961 y 1950. Para 1990 y 2001, se hizo otro ejercicio similar, pero de naturaleza prospectiva, partiendo también del año 1981.

Se consideró 1981 como el año base para ese doble ejercicio, por corresponder dicho año censal con el último en haber hecho uso de la vieja clasificación político-administrativa, así como también, por ocupar un lugar intermedio entre los momentos de sanción de la Ley Orgánica de Régimen Municipal (1978) y el llamado de puesta en ejecución de la Ley

de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Régimen Municipal (1984).

A continuación se reseña la revisión realizada y los cambios ocurridos para todo el periodo considerado, es decir, entre 1950 y 2001. Dichos cambios, obviamente, ocurren durante los períodos intercensales y así se refieren. Las nuevas divisiones político-territoriales resultantes de estos cambios, se presentan para los años censales. Se le da prioridad a las creaciones municipales (1950-1981) y parroquiales (1990-2001), puesto que dichas creaciones al haberse segregado y/o dar lugar a la segregación, dentro del área de estudio, afectan directamente su conformación político-territorial. No sucede lo mismo con las creaciones y elevaciones distritales (1950-1981) y municipales (1990-2001), por cuanto, en una porción significativa de los casos, esos distritos (1950-1981) y municipios (1990-2001), no formaban parte del área de estudio en su totalidad, sino que tenían política y territorialmente una participación parcial. A su vez, la reseña se complementa con la expresión cartográfica, en mapas que muestran la configuración político-territorial de la Zona Sur del Lago de Maracaibo para los años censales 1950, 1961, 1971, 1981, 1990 y 2001. Permitase, para finalizar estas acotaciones advertir al lector que los términos “*se crea con parte de*”, “*se forma con parte de*”, “*segregada de*”, “*se incorpora a*”, se utilizarán de manera reiterada, aun cuando se trató de encontrar el sinónimo adecuado, por cuanto esa es la forma común de denotar las creaciones, tanto en la ley como en el censo.

3.1 Años 1950 y 1961

Para estos años censales, la Zona Sur del Lago de Maracaibo estaba integrada por catorce entidades municipales: cinco correspondían al estado Mérida, dos al estado Táchira y siete al estado Zulia (Figuras 1 y 2). Durante ese período intercensal (1950-1961), el número de entidades permanece igual a pesar de haber ocurrido cuatro creaciones municipales, las cuales terminaron, fundamentalmente, siendo sustituciones y cambios de denominación, una vez que reemplazaron a aquellas entidades de donde se segregaron los nuevos municipios.

Concretamente, en el estado Mérida se crean los municipios *Alberto Adriani*

(1954), formado por parte del municipio Mesa Bolívar y; *Julio César Salas* (1959), constituido con parte del municipio Palmira. En el estado Táchira se crean los municipios *García de Hevia* (1954), fundado con parte del municipio Seboruco y, *José Trinidad Colmenares* (1959), conformado con parte del municipio La Grita. La participación del estado Zulia a nivel de entidades municipales en la Zona Sur del Lago de Maracaibo, no presenta variación alguna, entre los años 1950 y 1961.

Se dice que las cuatro creaciones constituyeron fundamentalmente sustituciones y cambios de denominación, por cuanto en el estado Mérida los nuevos municipios Alberto Adriani y Julio Cesar

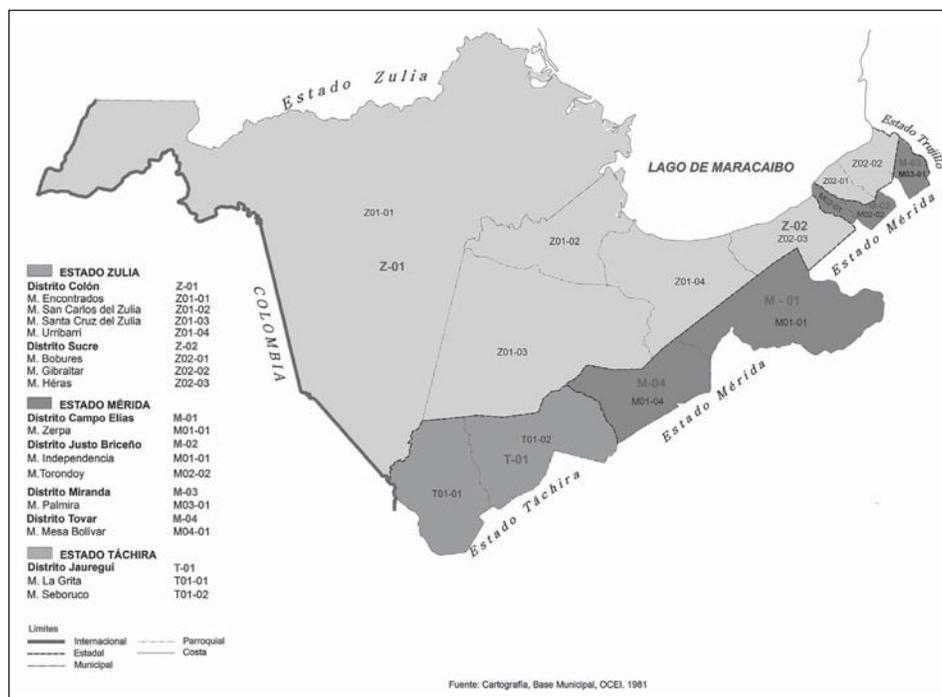


Figura 1. División político-territorial. Zona Sur del Lago de Maracaibo, 1950

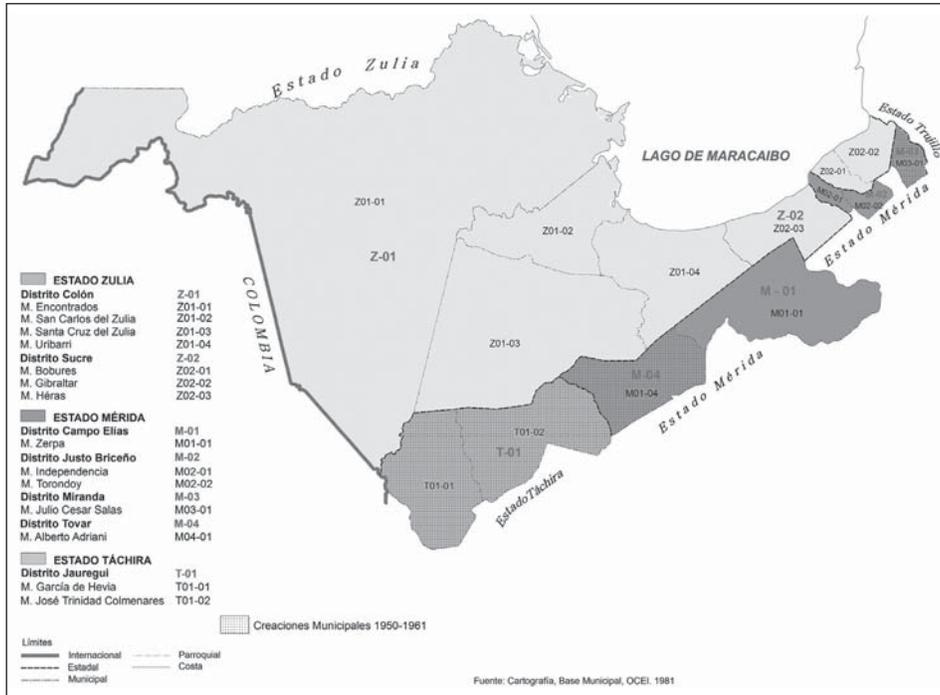


Figura 2. División político-territorial. Zona Sur del Lago de Maracaibo, 1961

Salas, sustituyeron a los municipios Mesa Bolívar y Palmira, entidades que dieron lugar a las segregaciones; mientras que en el estado Táchira, ocurrió algo similar con los municipios García de Hevia y José Trinidad Colmenares, una vez que reemplazaron respectivamente a los municipios La Grita y Seboruco, de donde se segregaron.

3.2 Año 1971

Para el año censal 1971, el área de estudio se incrementa en siete municipios y en consecuencia debería haber estado formada por veintidós entidades municipales. No obstante, sólo suman diecinueve.

La diferencia estriba en que los municipios Eloy Paredes, Obispo Ramos de Lora y Caracciolo Parra y Olmedo, constituyen creaciones y al mismo tiempo una sustitución, al reemplazar al municipio Zerpa, cuando se crea el distrito Andrés Bello. Algo semejante sucede con el municipio Tulio Febres Cordero, el cual, al crearse, sustituye al municipio Torondoy, de donde se segregó.

Explicada la anomalía, se revisa a continuación la conformación político-territorial para el año 1971. En efecto, el área de estudio estaba integrada por diecinueve entidades municipales, siete correspondían al estado Mérida, dos al estado Táchira y diez al estado Zulia (Figura 3).

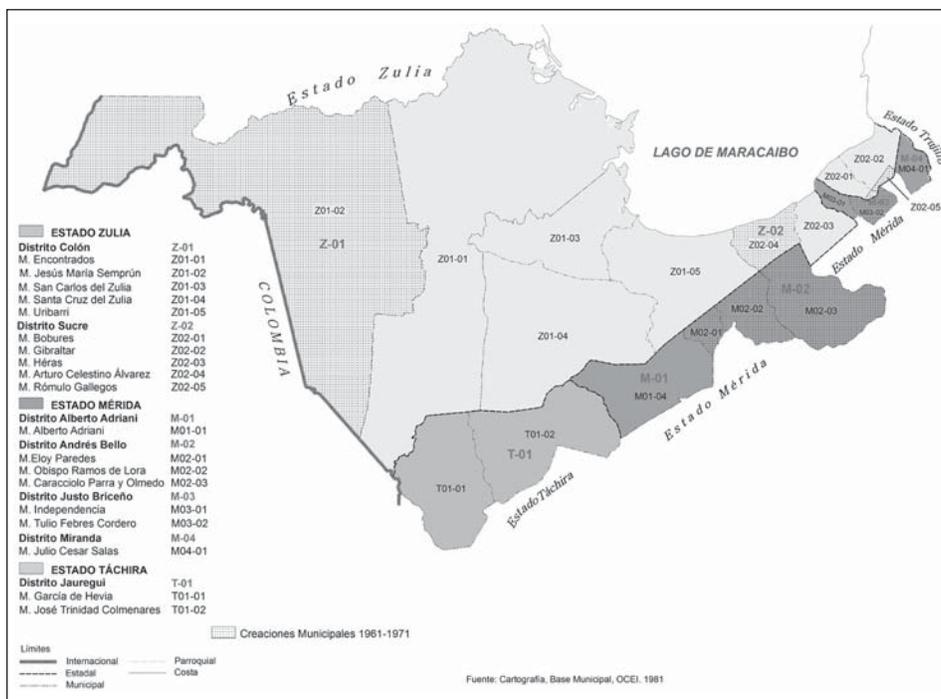


Figura 3. División político-territorial. Zona Sur del Lago de Maracaibo, 1971

En cuanto a creaciones, durante el periodo intercensal 1961-1971, en el estado Mérida se crea el municipio *Tulio Febres Cordero* (1961), formado con parte del municipio Torondoy. Esta creación, a pesar de haber ocurrido en 1961, lógicamente, no puede reflejarse en la división político-territorial de ese año, sino en la de 1971. Luego, ocurren dos cambios de categoría administrativa. Primero, se eleva el municipio *Alberto Adriani* a distrito (1965) y, se conforma con parte del municipio Alberto Adriani y las aldeas Onia y Curegría del municipio Mora y El Quince del municipio Zea. Posteriormente, ocurre la creación del distrito *Andrés Bello* (1966), constituido con parte del

municipio Zerpa y las aldeas Tucanizón, El Pinar, El Charal y Mesa Julia, pertenecientes al ya creado municipio Tulio Febres Cordero. Un año después de fundado el distrito Andrés Bello, se crean y se incorporan al mismo, los municipios *Eloy Paredes*, *Obispo Ramos de Lora* y *Caracciolo Parra Olmedo* (1967), formados los tres con parte del municipio Zerpa.

La participación del estado Táchira, a nivel de entidades municipales para 1971, es igual a la existente en 1961; mientras que en el estado Zulia se crean tres nuevos municipios: *Jesús María Semprún* (1965), formado con parte del municipio Encuentrados; *Monseñor Arturo Celestino Álvarez* y *Rómulo Gallegos* (1965),

formados respectivamente con parte de los municipios Heras y Bobures.

Antes de revisar los cambios ocurridos entre 1971-1981 y de plasmar los resultados para el año 1981, es oportuno recordar algunos hechos de naturaleza jurídico-administrativa, que ocurrieron para ese entonces. En efecto, el 18 de agosto de 1978 (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2297), entra en vigencia la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la cual concibe al municipio como la unidad político primaria y autónoma dentro de la organización nacional. En lo concerniente a la Ley de División Político Territorial, contempla las figuras de Municipio, Municipio Foráneo y Distrito Metropolitano, siendo común que en el primero de los casos se hiciera alusión al término Municipio Autónomo.

Refrendada la Ley Orgánica de Régimen Municipal en agosto de 1978, era de esperarse que el XI Censo General de Población y Vivienda, realizado el 20 de octubre de 1981, se hubiere levantado bajo la actualización cartográfica y la clasificación político-administrativa emanadas de la Ley de División Político-Territorial, contenida en la Ley Orgánica de Régimen Municipal que recién entraba en vigencia. No obstante, los hechos no sucedieron tal como deberían haber ocurrido y el Censo 1981 se levantó bajo la anterior clasificación político-administrativa que consideraba las figuras de distrito y municipio y la publicación de los resultados se hizo también siguiendo el mismo patrón.

En consecuencia, dada la situación descrita en el párrafo anterior y teniendo en cuenta que este trabajo se realizó,

en lo concerniente a la parte demográfica propiamente dicha, sólo con base en la información censal, es oportuno indicar que en ningún momento se operacionalizó, para el año 1981, con las figuras de Municipio Autónomo y Municipio Foráneo, contempladas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal de 1978, puesto que el censo nunca implementó esa denominación, a pesar de que dicha ley, instruida a nivel de las asambleas legislativas, tuvo vigencia, aunque temporalmente diferencial, desde el momento de su sanción por parte del Congreso Nacional, hasta que las asambleas legislativas de los estados Táchira y Zulia, en primer lugar, y Mérida posteriormente, ejecutaron la modificación a la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Régimen Municipal decretada en junio de 1989. En efecto, no se espere encontrar en este trabajo el uso de esa clasificación. Advertido ese recordatorio, pasemos a revisar la matriz político-territorial para 1981.

3.3 Año 1981

Para el año censal 1981, la Zona Sur del Lago de Maracaibo llegó a estar integrada por veinticuatro entidades municipales; ocho correspondían al estado Mérida, cuatro al estado Táchira y doce al estado Zulia (Figura 4). A su vez, durante el período intercensal 1971-1981, nuevas creaciones y elevaciones distritales y municipales, incorporan variaciones a la conformación político-territorial del área de estudio.

En el estado Mérida se crea el municipio *Héctor Amable Mora* (1981), for-

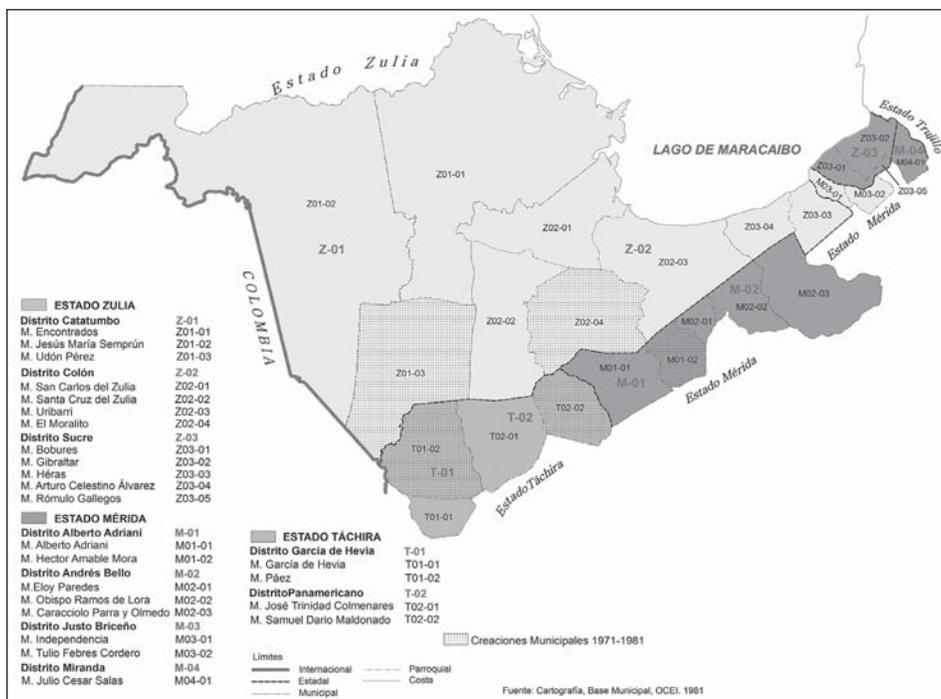


Figura 4. División político-territorial. Zona Sur del Lago de Maracaibo, 1981

mado con parte del municipio Alberto Adriani. En el estado Táchira ocurrieron dos cambios de categoría administrativa y dos creaciones municipales. En 1973 se fundan dos nuevos distritos, *García de Hevia* y *Panamericano*. El primero, por la vía de elevación, se constituyó con parte de su municipio homónimo e inmediatamente, en el mismo año 1973, se le incorpora el recién creado municipio *Páez*, el cual también se segregó del municipio García de Hevia. El distrito Panamericano (1973) se crea con parte de los municipios José Trinidad Colmenares, San Simón y Umuquena y, se le anexa el recién fundado municipio *Samuel Darío Maldonado*, formado con parte del municipi-

pio San Simón. Es oportuno advertir que los municipios San Simón y Umuquena, así hayan aportado superficie y población a la creación distrital, no forman parte del área de estudio.

En el estado Zulia también operaron creaciones distritales y municipales. En 1980 ocurre la creación del distrito *Catatumbo*, formado con los municipios Encontrados y Jesús María Semprun, entidades que hasta ese momento pertenecían al distrito Colón. En el mismo año 1980 se crea el municipio *Udón Pérez*, formado con parte de los municipios Encontrados y Jesús María Semprun y se incorpora al distrito Catatumbo. También en 1980 se crea el municipio *El Mo-*

ralito, formado con parte del municipio Santa Cruz del Zulia y se anexa al distrito Colón.

Nuevos hechos de naturaleza jurídico-administrativa, similares a los acontecidos anteriormente se repiten y deben rememorarse, antes de revisar la división político-territorial para el año 1990. Concretamente, entre los años 1981 y 1990, el Congreso de la República de Venezuela revisa de nuevo la Ley Orgánica de Régimen Municipal refrendada en agosto de 1978 (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 3371 del 2 de abril de 1984); reforma posteriormente dicha ley (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4054, Extraordinario, de fecha 10 de octubre de 1988) y el 15 de junio de 1989 decreta la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Régimen Municipal (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4109, Extraordinario), algo así como la Reforma a la Reforma.

Por otra parte, en el mes de octubre de 1990 se tenía que realizar el XII Censo General de Población y Vivienda y con antelación de dos años, las Asambleas Legislativas deberían haber sancionado las disposiciones legales sobre la Ley de División Político-Territorial, contempladas en la reforma de la Ley Orgánica de Régimen Municipal aprobada en octubre de 1988 y, en el decreto de Ley de Reforma Parcial de junio de 1989; a fin de adaptar el régimen municipal en sus respectivas jurisdicciones a lo previsto en la ley, puesto que el empadronamiento censal se haría con base en la actualización cartográfica que de esas reformas se derivase.

Llegado el momento de realizar el Censo 90, en los estados Táchira y Zulia el empadronamiento censal y la publicación de los resultados se hicieron bajo la actualización político-territorial derivada del decreto de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, mientras que en el estado Mérida, al igual que en otras entidades del país, el censo se levantó según la división político-territorial correspondiente a la Ley Orgánica de Régimen Municipal de 1978 y los resultados, tanto preliminares como definitivos, se ajustaron y se presentaron adoptando la división político-territorial contemplada en la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Régimen Municipal de 1989. Todo este artificio se hizo, según la misma Oficina Central de Estadística e Información (OCEI), manteniendo el viejo concepto de 'límite de tradición censal' y bajo el supuesto teórico de que los errores serían mínimos. No obstante, como el Censo de Población y Vivienda 1981, no adoptó nunca la división político-territorial de la Ley Orgánica de Régimen Municipal de 1978, dicha división, como ya se advirtió, no la encontramos reflejada en este trabajo.

En este sentido y sin pretender llegar a simplificaciones extremas, es factible afirmar que la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Régimen Municipal se abocó fundamentalmente a conferir jerarquía autónoma al municipio y en lo concerniente a la Ley de División Político-Territorial, no fue más allá de algunas sustituciones y cambios de denominación. Así por ejemplo, las figuras de Municipio Autónomo y Municipio Forá-

neo contempladas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal 1978, pero no asumidas por el Censo 1981, se reemplazaron respectivamente por las de municipio y parroquia, constituyendo esa práctica el común denominador de lo apreciado en la mayoría de las entidades. Además, en algunos estados (en el caso que nos ocupa, Táchira y Mérida) surge la particularidad del 'Municipio Capital'. Vayamos ahora, concretamente a los cambios entre los años censales 1981 y 1990, los cuales determinarán la matriz político-territorial para el año 1990.

3.4 Año 1990

La Zona Sur del Lago para ese momento estaba integrada por treinta y cinco entidades, trece correspondían al estado Mérida, siete al estado Táchira y quince al estado Zulia (Figura 5). Las creaciones, sustituciones, cambios de denominación, conferimiento de jerarquía autónoma, etc.; es decir, la puesta en ejercicio de la modificación de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, valga afirmar, la Reforma a la Reforma, se sintetiza a continuación, enfatizando en las creaciones parroquiales propiamente dichas.

En efecto, en el estado Mérida y siempre haciendo referencia sólo al área de estudio, todos los cambios político-administrativos, independientemente de su naturaleza, ocurren en el año 1986. En dicho año se le confiere jerarquía autónoma a todos los municipios, tanto a los creados (*Obispo Ramos de Lora, Caracciolo Parra y Olmedo, Tulio Febres Cordero y*

Julio Cesar Salas), como a aquellos que constituyen una sustitución y un cambio de denominación (Alberto Adriani). Al mismo tiempo, al interior del municipio Alberto Adriani se crean las parroquias *Presidente Betancourt, Presidente Páez, Rómulo Gallegos, Héctor Amable Mora, José Nucete Sardi y Pulido Méndez*; las tres primeras segregadas en su totalidad del municipio Alberto Adriani y las tres restantes segregadas en parte de los municipios Alberto Adriani y Héctor Amable Mora. Adicionalmente, en el mismo año 1986, se creó la parroquia *Florencio Ramírez*, segregada del antiguo municipio Caracciolo Parra y Olmedo y, se le adjudicó al nuevo municipio homónimo; mientras que las parroquias Eloy Paredes e Independencia, más que una creación propiamente dicha, constituyen sustituciones y cambios de denominación, al remplazar a los antiguos municipios homónimos, adjudicándose respectivamente a los actuales municipios Obispo Ramos de Lora y Tulio Febres Cordero.

En el estado Táchira, la reestructuración político-administrativa ocurre en diciembre de 1989. Para esa fecha se crea y se le confiere jerarquía autónoma a todos los municipios, tanto al recién creado *Samuel Darío Maldonado*, como a García de Hevia y Panamericano, entidades municipales que responden fundamentalmente a sustitución y cambio de denominación.

En el estado Zulia, las modificaciones de la Ley de División Político-Territorial se ejecutan el 21 de julio de 1989. En ese entonces se reconoce la jerarquía autónoma de los municipios Catatumbo, Colón

variación. En su totalidad, se incrementa a treinta y nueve entidades, creándose durante dicho período cuatro nuevas parroquias y dos municipios (Figura 6). En el estado Mérida se crea la parroquia *San Rafael de Alcázar*, segregada del municipio Eloy Paredes y pasa a formar parte del municipio Obispo Ramos de Lora. En el estado Táchira, entre 1990 y 2001, no ocurre ninguna modificación propiamente dicha y en el estado Zulia, entre los años 1998 y 1999, se crean las parroquias *Santa Bárbara y El Batey*, formadas respectivamente con parte de los municipios San Carlos y Bobures y se incorporan correspondientemente a los municipios Colón y Sucre. A su vez, durante ese mismo

breve lapso, también se crea y se le concede jerarquía autónoma al municipio *Jesús María Semprún*, entidad que hasta ese momento constituía una parroquia del municipio Catatumbo. Al cambiar de categoría administrativa, se constituye como tal con la parroquia de su mismo nombre y con la recién creada parroquia *Bari*. En el año 2000 y previo a la realización del Censo de Población y Vivienda 2001, se crea y se le concede jerarquía autónoma al municipio *Francisco Javier Pulgar*, formado con las parroquias Simón Rodríguez, Carlos Quevedo y Francisco Javier Pulgar, pertenecientes hasta el año 2000 al municipio Colón. Adicionalmente, y para toda el área de estudio,

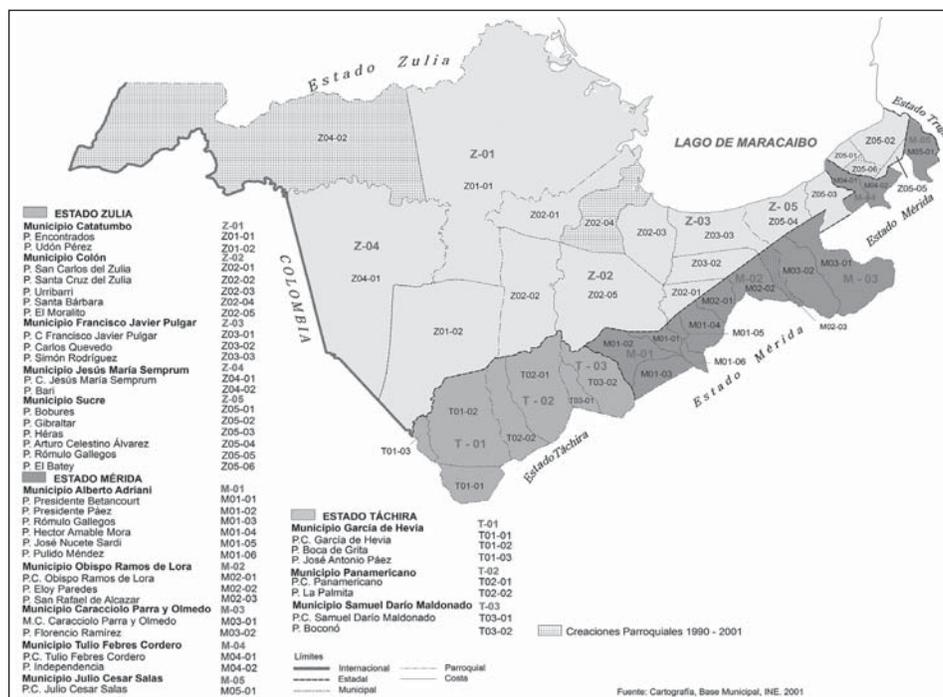


Figura 6. División político-territorial. Zona Sur del Lago de Maracaibo, 2001

se ratifica la jerarquía autónoma a todos los municipios ya instituidos y, cambia la denominación 'Municipio Capital' usado en el año 1990 por algunos municipios de los estados Mérida y Táchira, por la de 'Parroquia Capital'.

Reconstruida y elaborada la configuración político-territorial de la Zona Sur del Lago de Maracaibo, para los años 1950, 61, 71, 81, 90 y 2001, se presenta comparativamente en el cuadro 1 que aparece a continuación, incorporando la población para todas las entidades, en cada uno de los años considerados y señalando las creaciones municipales (1950-1981) y parroquiales (1990-2001) que ocurrieron durante todo el período que cubre el estudio.

3.6 Una aclaratoria necesaria

Tanto al principio de la revisión retrospectiva, como en el cuadro y en los mapas de los años 1950 y 1961, encontramos algunas entidades municipales enmarcadas dentro de los distritos que para ese entonces las comprendían, las cuales causan cierta extrañeza concebirlas integrando la división político-territorial de la Zona Sur del Lago de Maracaibo. Es el caso, para el año 1950, de los municipios Mesa Bolívar, Zerpa y Torondoy, formando parte de los distritos Tovar, Campo Elías y Justo Briceño en el estado Mérida. Por otra parte, en el estado Táchira se da una situación similar con los municipios La Grita y Seboruco para el año 1950. A su vez, también se aprecia la permanencia en el listado de los distritos Tovar, Campo Elías y Jáuregui, incluso este último hasta el año 1971.

Dos razones explican tal situación: Primero, cuando se señalan esos municipios, en ningún momento se está haciendo alusión a los mismos en toda su extensión y en la totalidad de su población. En consecuencia, sólo comprende aquellos centros poblados, pertenecientes a dichos municipios, localizados por debajo de 250 msnm y en donde la actividad económica estuviese ligada fundamentalmente a la explotación ganadera y al cultivo del plátano.

En segundo lugar, recuérdese que con parte del municipio Mesa Bolívar se creó en 1954 el municipio *Alberto Adriani*, perteneciendo tanto la entidad segregada, como la que dio lugar a la segregación al distrito Tovar hasta el año 1965, cuando se creó el distrito Alberto Adriani. El municipio Zerpa pertenecía al distrito Campo Elías, y lo hizo hasta el año 1966, cuando se creó el distrito Andrés Bello. Con parte del municipio Torondoy, se creó en 1961 el municipio *Tulio Febres Cordero*.

En el estado Táchira ocurrió algo similar. En el año 1954 se creó el municipio *García de Hevia* con parte del municipio Seboruco y en 1959 se creó el municipio *José Trinidad Colmenares* con parte del municipio La Grita. Todas esas entidades municipales, las segregadas y las que dieron lugar a la segregación pertenecieron al distrito Jáuregui hasta el año 1973, momento en que se crearon los distritos García de Hevia y Panamericano.

La aclaratoria también permite entender por qué para los años 1950 y 1961 la Zona Sur del Lago de Maracaibo contaba con el mismo número de municipios,

Cuadro 1. Población total en miles de habitantes por municipios (1950-1981) y parroquias (1990-2001) Zona Sur del Lago de Maracaibo

1950		1961		1971		1981		1990		2001	
ESTADO MÉRIDA		ESTADO MÉRIDA		ESTADO MÉRIDA		ESTADO MÉRIDA		ESTADO MÉRIDA		ESTADO MÉRIDA	
DISTRITO TOVAR	M. Mesa Bolívar	DISTRITO TOVAR	M. Alberto Adriani	DISTRITO ALBERTO ADRIANI	DISTRITO ALBERTO ADRIANI	DISTRITO ALBERTO ADRIANI	DISTRITO ALBERTO ADRIANI	DISTRITO ALBERTO ADRIANI	DISTRITO ALBERTO ADRIANI	DISTRITO ALBERTO ADRIANI	DISTRITO ALBERTO ADRIANI
	6.878		18.891		131.130		446.378		16.411		19.549
DISTRITO CAMPO ELIAS	M. Zorba	DISTRITO CAMPO ELIAS	M. Eloy Pérez	DISTRITO ANDRÉS BELLO							
	6.457		18.853		3.769		8.656		16.579		24.070
DISTRITO JUSTO BRICEÑO	M. Independencia	DISTRITO JUSTO BRICEÑO	M. Obispo Ramos de Lora	DISTRITO JUSTO BRICEÑO							
	17.660		2.655		6.140		9.542		9.277		8.566
DISTRITO MIRANDA	M. Torondoy	DISTRITO MIRANDA	M. Independencia	DISTRITO JUSTO BRICEÑO							
	2.078		2.853		3.395		8.458		7.494		682
DISTRITO TÁCHIRA	M. Palma	DISTRITO TÁCHIRA	M. Julio César Salas	DISTRITO TÁCHIRA							
	2.549		4.193		6.030		4.617		11.392		21.023
DISTRITO SUCRE	M. Independencia	DISTRITO SUCRE	M. Tullio Fiebes Córdoba	DISTRITO SUCRE							
	19.722		47.445		4.306		16.594		4.654		6.440
DISTRITO COJON	M. La Grta	DISTRITO COJON	M. GARCÍA DE HEVIA	DISTRITO COJON							
	13.908		14.138		64.426		5.830		17.300		4.241
DISTRITO ZULIA	M. Sabano	DISTRITO ZULIA	M. José Trinidad Colmenares	DISTRITO ZULIA							
	12.515		13.111		18.827		31.622		9.125		5.935
DISTRITO GUAYANES	M. Independencia	DISTRITO GUAYANES	M. GARCÍA DE HEVIA	DISTRITO GUAYANES							
	26.423		27.249		17.543		5.863		5.646		12.804
DISTRITO TÁCHIRA	M. Encuentros	DISTRITO TÁCHIRA	M. José Trinidad Colmenares	DISTRITO TÁCHIRA							
	13.767		19.094		18.827		19.695		7.753		7.548
DISTRITO SUCRE	M. San Carlos del Zulia	DISTRITO SUCRE	M. San Carlos del Zulia	DISTRITO SUCRE							
	12.557		20.851		17.543		8.560		176.558		9.753
DISTRITO COJON	M. Santa Cruz del Zulia	DISTRITO COJON	M. Santa Cruz del Zulia	DISTRITO COJON							
	11.571		13.775		36.370		8.560		176.558		175.374
DISTRITO ZULIA	M. Bolívar	DISTRITO ZULIA	M. Bolívar	DISTRITO ZULIA							
	8.236		10.957		32.203		10.231		176.558		175.374
DISTRITO GUAYANES	M. Hebras	DISTRITO GUAYANES	M. Hebras	DISTRITO GUAYANES							
	4.175		5.368		8.732		8.560		176.558		175.374
DISTRITO TÁCHIRA	M. Hebras	DISTRITO TÁCHIRA	M. Hebras	DISTRITO TÁCHIRA							
	58.137		85.982		7.096		4.408		176.558		175.374
DISTRITO SUCRE	M. Hebras	DISTRITO SUCRE	M. Hebras	DISTRITO SUCRE							
	104.282		160.676		4.408		5.167		176.558		175.374
DISTRITO COJON	M. Hebras	DISTRITO COJON	M. Hebras	DISTRITO COJON							
	13.767		19.094		17.543		8.560		176.558		175.374
DISTRITO ZULIA	M. Hebras	DISTRITO ZULIA	M. Hebras	DISTRITO ZULIA							
	12.557		20.851		17.543		8.560		176.558		175.374
DISTRITO GUAYANES	M. Santa Cruz del Zulia	DISTRITO GUAYANES	M. Santa Cruz del Zulia	DISTRITO GUAYANES							
	11.571		13.775		36.370		8.560		176.558		175.374
DISTRITO TÁCHIRA	M. Bolívar	DISTRITO TÁCHIRA	M. Bolívar	DISTRITO TÁCHIRA							
	8.236		10.957		32.203		10.231		176.558		175.374
DISTRITO SUCRE	M. Hebras	DISTRITO SUCRE	M. Hebras	DISTRITO SUCRE							
	4.175		5.368		8.732		8.560		176.558		175.374
DISTRITO COJON	M. Hebras	DISTRITO COJON	M. Hebras	DISTRITO COJON							
	58.137		85.982		7.096		4.408		176.558		175.374
DISTRITO ZULIA	M. Hebras	DISTRITO ZULIA	M. Hebras	DISTRITO ZULIA							
	104.282		160.676		4.408		5.167		176.558		175.374
DISTRITO GUAYANES	M. Hebras	DISTRITO GUAYANES	M. Hebras	DISTRITO GUAYANES							
	13.767		19.094		17.543		8.560		176.558		175.374
DISTRITO TÁCHIRA	M. Hebras	DISTRITO TÁCHIRA	M. Hebras	DISTRITO TÁCHIRA							
	12.557		20.851		17.543		8.560		176.558		175.374
DISTRITO SUCRE	M. Santa Cruz del Zulia	DISTRITO SUCRE	M. Santa Cruz del Zulia	DISTRITO SUCRE							
	11.571		13.775		36.370		8.560		176.558		175.374
DISTRITO COJON	M. Bolívar	DISTRITO COJON	M. Bolívar	DISTRITO COJON							
	8.236		10.957		32.203		10.231		176.558		175.374
DISTRITO ZULIA	M. Hebras	DISTRITO ZULIA	M. Hebras	DISTRITO ZULIA							
	4.175		5.368		8.732		8.560		176.558		175.374
DISTRITO GUAYANES	M. Hebras	DISTRITO GUAYANES	M. Hebras	DISTRITO GUAYANES							
	58.137		85.982		7.096		4.408		176.558		175.374
DISTRITO TÁCHIRA	M. Hebras	DISTRITO TÁCHIRA	M. Hebras	DISTRITO TÁCHIRA							
	104.282		160.676		4.408		5.167		176.558		175.374
DISTRITO SUCRE	M. Hebras	DISTRITO SUCRE	M. Hebras	DISTRITO SUCRE							
	13.767		19.094		17.543		8.560		176.558		175.374
DISTRITO COJON	M. Hebras	DISTRITO COJON	M. Hebras	DISTRITO COJON							
	12.557		20.851		17.543		8.560		176.558		175.374
DISTRITO ZULIA	M. Santa Cruz del Zulia	DISTRITO ZULIA	M. Santa Cruz del Zulia	DISTRITO ZULIA	DISTRITO ZULIA	DISTRITO ZULIA	DISTRITO ZULIA	DISTRITO ZULIA	DISTRITO ZULIA	DISTRITO ZULIA	DISTRITO ZULIA
	11.571		13.775		36.370		8.560		176.558		175.374
DISTRITO GUAYANES	M. Bolívar	DISTRITO GUAYANES	M. Bolívar	DISTRITO GUAYANES							
	8.236		10.957		32.203		10.231		176.558		175.374
DISTRITO TÁCHIRA	M. Hebras	DISTRITO TÁCHIRA	M. Hebras	DISTRITO TÁCHIRA							
	4.175		5.368		8.732		8.560		176.558		175.374
DISTRITO SUCRE	M. Hebras	DISTRITO SUCRE	M. Hebras	DISTRITO SUCRE							
	58.137		85.982		7.096		4.408		176.558		175.374
DISTRITO COJON	M. Hebras	DISTRITO COJON	M. Hebras	DISTRITO COJON							
	104.282		160.676		4.408		5.167		176.558		175.374
DISTRITO ZULIA	M. Hebras	DISTRITO ZULIA	M. Hebras	DISTRITO ZULIA							
	13.767		19.094		17.543		8.560		176.558		175.374
DISTRITO GUAYANES	M. Hebras	DISTRITO GUAYANES	M. Hebras	DISTRITO GUAYANES							
	12.557		20.851		17.543		8.560		176.558		175.374
DISTRITO TÁCHIRA	M. Santa Cruz del Zulia	DISTRITO TÁCHIRA	M. Santa Cruz del Zulia	DISTRITO TÁCHIRA							
	11.571		13.775		36.370		8.560		176.558		175.374
DISTRITO SUCRE	M. Bolívar	DISTRITO SUCRE	M. Bolívar	DISTRITO SUCRE							
	8.236		10.957		32.203		10.231		176.558		175.374
DISTRITO COJON	M. Hebras	DISTRITO COJON	M. Hebras	DISTRITO COJON							
	4.175		5.368		8.732		8.560		176.558		175.374
DISTRITO ZULIA	M. Hebras	DISTRITO ZULIA	M. Hebras	DISTRITO ZULIA							
	58.137		85.982		7.096		4.408		176.558		175.374
DISTRITO GUAYANES	M. Hebras	DISTRITO GUAYANES	M. Hebras	DISTRITO GUAYANES							
	104.282		160.676		4.408		5.167		176.558		175.374
DISTRITO TÁCHIRA	M. Hebras	DISTRITO TÁCHIRA	M. Hebras	DISTRITO TÁCHIRA							
	13.767		19.094		17.543		8.560		176.558		175.374
DISTRITO SUCRE	M. Hebras	DISTRITO SUCRE	M. Hebras	DISTRITO SUCRE							
	12.557		20.851		17.543		8.560		176.558		175.374
DISTRITO COJON	M. Santa Cruz del Zulia	DISTRITO COJON	M. Santa Cruz del Zulia	DISTRITO COJON							
	11.571		13.775		36.370		8.560		176.558		175.374
DISTRITO ZULIA	M. Bolívar	DISTRITO ZULIA	M. Bolívar	DISTRITO ZULIA							
	8.236		10.957		32.203		10.231		17		

habiendo ocurrido durante ese tiempo nuevas creaciones municipales. Sencillamente, dentro del área de estudio los municipios creados sustituyen a aquellos que dieron lugar a la creación, cambiando de denominación.

4. Confección cartográfica de los mapas de división político-territorial de la Zona Sur del Lago de Maracaibo

Al iniciar este apartado es pertinente señalar que la confección cartográfica de los diferentes mapas de la Zona Sur del Lago de Maracaibo, con su correspondiente división político-territorial, se hizo siguiendo un procedimiento de compilación, comparación y ajuste para estructurar dicha área; es decir, primero, ubicándonos en el año 1981, se elaboraron retrospectivamente los mapas para 1971, 1961 y 1950. Posteriormente y a modo prospectivo, partiendo también del año 1981, se dibujó la cartografía para 1990 y 2001.

La información cartográfica de los mapas, a nivel de cada uno de los veinticuatro municipios que integraban el área de estudio para el año 1981, provenientes de la OCEI, fue tratada previamente, solventando algunos problemas, ya que, entre otros inconvenientes carecían de homogeneidad en cuanto a las escalas de representación. Originalmente estaban en relaciones 1:25.000; 1:40.000; 1:50.000; 1:60.000 y 1:100.000, dándose casos donde no se guardaba estricta correspondencia entre la escala señalada en el mapa y la dimensión papel-terreno. Algunos mapas presentaban sus límites

administrativos ajustados por tradición censal, no correspondiéndose necesariamente con los definidos con base a los criterios establecidos en la Ley de División Político-Territorial. También se presentaban errores en el trazado y valoración de la red de coordenadas o simplemente carecían de este elemento básico, en el análisis del componente espacial de los objetos representados.

Otro error común de similar tenor, consistía en que no todos los centros poblados, listados en el Nomenclador de Centros Poblados, estuvieran ubicados en los mapas, así como también era frecuente encontrar centros poblados, según el Nomenclador, pertenecientes a determinado municipio, localizados cartográficamente en otra entidad municipal. El error cartográfico por omisión se veía incrementado, al suprimirse en los mapas, no sólo centros poblados, sino también otras referencias, tales como: explotaciones agropecuarias, asentamientos campesinos, población dispersa, etc.

Tratar de resolver todos esos inconvenientes implicó realizar, previo al proceso de automatización, toda una serie de tareas que permitieran la expresión cartográfica más precisa y completa posible; para lo cual se trabajó el área de estudio con las cartas a escala 1:100.000 de la Dirección de Cartografía Nacional, conformándose una base planimétrica georeferenciada, con la finalidad de verificar y ajustar la información representada en los mapas originales (centros poblados, toponimia, red vial, drenaje, límites, etc.).

Luego, partiendo de la cartografía a escala 1:100.000, con la información contenida en los mapas municipales para el año 1981, se redujo a escala 1:250.000, incorporando los límites político-administrativos, para conformar el mapa base de la zona Sur del Lago de Maracaibo, con la división político-territorial para 1981.

A su vez, elaborado el mapa para 1981, facilitó y permitió confeccionar una conformación retrospectiva del área de estudio para 1971, 1961 y 1950, apreciando su evolución en el tiempo e incorporando todos los cambios político-territoriales ocurridos (entiéndase, fundamentalmente la anexión de nuevas creaciones municipales, variaciones de categoría administrativa y visión y corrección de límites); todo ello bajo un mismo patrón cartográfico.

Para 1990 y 2001 podría decirse que se procedió de manera similar, pero a modo prospectivo; es decir, partiendo del mapa base a nivel municipal confeccionado para 1981 y, bajo la premisa de que la dimensión espacial de la superficie del área de estudio no varió, se elaboró el mapa de la Zona Sur del Lago de Maracaibo para 1990 y 2001, ajustado a la actualización político-territorial, derivada del decreto de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Régimen Municipal del año 1989, valga decir, incorporado las modificaciones político-administrativas fundamentales, manifestadas principalmente en las sustituciones de las denominaciones (recuérdese que el nuevo municipio reemplaza al distrito y la parroquia al anterior municipio), la creación y segregación de parroquias,

la revisión y corrección de límites parroquiales y municipales y, la expresión del conferimiento de la jerarquía autónoma de los nuevos municipios.

Dos especificaciones denotan la finalización de este apartado. En primer lugar, todas estas labores de naturaleza cartográfica, se hicieron bajo las líneas directrices de la cartografía convencional. Posteriormente, luego de elaborada dicha cartografía y generados los mapas analógicos correspondientes a cada uno de los años revisados, se procedió a automatizarlos bajo el programa ARC VIEW, v 9.1, digitalizando en principio el mapa de la división político-territorial de la zona Sur del Lago de Maracaibo, 1981, para, a partir de éste, generar los mapas restantes, procedimiento que fue sencillo y ventajoso en comparación con el analógico, en la medida que se creó una base de datos espacial y descriptiva que permitió y permitirá en el futuro, modificar y actualizar cualquier elemento u objeto representado, verbo y gracia, los límites de división política-territorial, componente requerido en cualquier trabajo de naturaleza geográfica, territorialidad y gestión administrativa, planificación, ordenación territorial, sobreposición de límites, catastro, etc.

5. Comentarios finales

El trabajo realizado permite plantear algunos comentarios finales, unos a modo de conclusión y otros a manera de reflexión.

En relación a los primeros resalta:

- Haber finalizado, exponiendo en cuadro síntesis la división político-territorial de la Zona Sur del Lago de Maracaibo, para los años censales 1950, 61, 71, 81, 90 y 2001, a nivel distrital y municipal entre 1950 y 1981 y, municipal y parroquial para 1990 y 2001, con su correspondiente población en cada uno de esos años y su respectivo mapa a escala 1:250.000 en base original, permite afirmar que se logró estructurar cincuenta y un años de cambios político-territoriales, derivados de decretos, revisiones, modificaciones, reformas y sanciones que incidieron en la Ley de División Política-Territorial y en su consecuente configuración espacial. Dichos cambios se apoyaron, en algunos casos, en la normativa jurídico-institucional contemplada en la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en la Ley de Reforma Parcial. En otros casos, cuando no se cumplió la normativa, terminaron cediendo, incluso, hasta al capricho y la conveniencia política-electoral de los representantes legislativos.
- Por otra parte, alcanzada esa estructuración político-territorial y su expresión cartográfica, es permisible sostener que el objetivo fundamental del trabajo se cumplió en todas sus partes. Incluso, podría decirse que se avanzó más de lo propuesto, una vez que durante el desarrollo del mismo, se implementaron algunos lineamientos fundamentados en criterios conceptuales y procedimentales, los cuales pudieran servir de base en el adelanto de otras investigaciones con objetivos similares.
- Traducida en cifras de dimensión espacial, la mayor participación dentro de la Zona Sur del Lago de Maracaibo, para todo el período considerado (1950-2001), tanto en número de unidades territoriales, como en extensión superficial y en tamaño poblacional, siempre le ha correspondido al estado Zulia, seguida respectivamente de Mérida y Táchira.
- En cuanto a dinámica demográfica propiamente dicha, la Zona Sur del Lago de Maracaibo contaba en 1950 con 104.282 h. y para el año 2001 su población alcanzó la cifra de 501.108 h.; es decir, se quintuplicó durante esos cincuenta y un años. Su crecimiento, en términos absolutos, fue cuantitativamente similar entre los años 1950-1961, 1961-1971 y 1971-1981; se incrementó entre 1981-1990 y se hizo considerablemente mayor entre 1990 y 2001.
- Independientemente de la denominación político-administrativa, empleada para clasificar las entidades territoriales, la Zona Sur del Lago de Maracaibo, pasó de contar con catorce (14) entidades territoriales en 1950 a treinta y nueve (39) en 2001; es decir, incrementó el número de unidades en veinticinco (25), algo así como en 178.6 %.
- Ese incremento de veinticinco (25) nuevas unidades entre 1950 y 2001, debe entenderse como veinticinco (25) creaciones propiamente dichas, llámese municipales entre 1950 y

1981 o denominarse parroquiales, entre 1981 y 2001.

- A su vez, a ese número de creaciones debe agregarse la promulgación y el cambio de jerarquía administrativa de cinco (5) distritos entre 1950 y 1981 y de siete (7) municipios para 1990 y 2001. Adicionalmente, entre 1981 y 1990, se le confiere jerarquía autónoma a los municipios creados durante ese lapso y posteriormente se hace lo mismo con los instituidos para 1990 y 2001. También, durante ese último período (1990-2001) seis (6) entidades municipales y quince (15) parroquias, al modificarse la clasificación político-territorial y administrativa, responden fundamentalmente a sustitución y cambio de denominación.
- Como se fue indicando oportunamente en el trabajo, entre los años 1950 y 1981, en la división político-territorial, privó la denominación distrito y municipio y para los años 1990 y 2001, cambió respectivamente a municipio y parroquia. Para 1990, en los estados Mérida y Táchira se usó la figura de Municipio Capital y en 2001, en ambos estados, se sustituyó por la denominación de Parroquia Capital. El estado Zulia nunca adoptó ninguna de esas dos categorías. Por cierto, es oportuno resaltar que los términos Municipio Capital y Parroquia Capital, no están precisados en la Ley de División Político-Territorial ni en el Censo, así como tampoco se indica por qué unos estados implementaron dicho término y otros no lo hicieron; incluso, menos aún, se advierte por

qué al interior de un mismo estado, algunos municipios y parroquias usaron dicha terminología, mientras otros la omitieron por completo.

- La automatización de la representación cartográfica de los cambios en la división político-territorial, facilitó apreciar las modificaciones y permitirá, cuando ese sea el propósito, analizar sus implicaciones en cuanto a forma, tamaño o superficie; así como también, favorecerá los procesos de organización, actualización y alimentación de la base de datos, en sus componentes espacial y descriptivo y, la reproducción de los productos cartográficos generados. Por otra parte, en la medida en que esa base de datos se nutra con información estadística y descriptiva, de naturaleza demográfica, socioeconómica, etc., su capacidad de análisis se potenciará en su aplicación para múltiples propósitos y facilitará conocer y actualizar cualquier modificación en su organización espacial.

A manera de reflexión, es permisible conjeturar:

- Tal como siempre se ha venido afirmando, toda nueva división político-territorial incorpora problemas, derivados en buena parte de la imprecisión de los límites y de agregar o eliminar, sin explicación alguna, centros poblados y asentamientos e incluso cambios de nombres, al interior, tanto de los municipios segregados como de aquellos que dieron origen a la segregación, conllevando a complicar

el conocimiento de la realidad social y de sus expresiones espaciales y restándole certeza a cualquier indicador demográfico y socioeconómico que se utilice.

- Si se acepta lo expresado en el párrafo anterior, acéptese también que las nuevas creaciones y los cambios de categoría administrativa, generan inconvenientes, sobre todo, de tipo comparativo. No obstante, habiéndose operado buena parte de dichos cambios a nivel interno, no comprometiendo, en la mayoría de los casos a más de una entidad municipal entre 1950 y 1981 o parroquial para 1990 y 2001 y/o cambiando de categoría administrativa a expensas de población y superficie de las entidades existentes; lo que en el fondo implica, en buena parte de los casos, sustituciones y cambios de denominación; es factible asimilar las diferentes divisiones político-territoriales resultantes, operacionalizar comparativamente y utilizar la información estadística, proveniente de las fuentes primarias; manteniendo el cuidado necesario y advirtiendo cualquier situación sujeta a dudas.
- De hecho, una vez finalizado el ejercicio de reestructuración espacial y político-territorial de la Zona Sur del Lago de Maracaibo, retrospectiva y prospectivamente, se hace más perceptible y se entiende con mayor propiedad la magnitud de los cambios espaciales, político-territoriales y administrativos ocurridos, así como también, se puede comprender con

menos dificultad el grado de afectación y su incidencia al momento de realizar futuros análisis y de plantear sus conclusiones.

- Como se finaliza reflexionando, es oportuno especular tres hechos significativos: Primero, el acatamiento por parte de los órganos legislativos estatales a la normativa sobre la puesta en práctica de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y sus Reformas Parciales y al contenido de la misma, no se observó en los estados al mismo tiempo ni se cumplió el texto de la ley en todas sus partes; sobre todo, en lo relativo a las anteriores creaciones distritales y municipales y a las recientes fundaciones municipales y parroquiales. Aunque esta temática constituye perfectamente el objetivo de otro trabajo, no es riesgoso afirmar que sólo con revisar la fecha de la sanción de la ley por parte del máximo organismo legislativo y la data cuando los diferentes estados ejecutaron los decretos de ley y de reforma, es suficiente para señalar la tardanza en la observancia de las disposiciones de ley. A su vez, únicamente con prestar atención a las cifras de población de las entidades municipales y parroquiales, en cualesquiera de los años considerados, se puede suponer cuáles de dichas entidades cumplen con las condiciones para su creación de acuerdo al rango y cuántas estarían fuera del articulado, solamente en lo concerniente a la creación y organización municipal.

Segundo, una vez expuestos los cambios político-territoriales ocurridos en la Zona Sur del Lago de Maracaibo, es factible preguntarse ¿qué papel cumplen los órganos legislativos, léase asambleas, consejos, así como también, la Procuraduría General del Estado, en cuanto a informar y dar a conocer detalladamente sobre la magnitud de dichos cambios? Téngase en cuenta que, el común denominador de los usuarios no revisa la ley, porque no es habitual hacerlo, conformándose con la información censal. Ciertamente es que los censos ofrecen fundamentalmente la información demográfica y socioeconómica requeridas, pero cada vez menos consideran los asuntos legales y las decisiones políticas y administrativas. A su vez, la frecuencia de publicación de los Registros Administrativos, órgano que divulgaba ese tipo de advertencias, se ha espaciado en el tiempo, para no decir que viene feneciendo.

Esa inadvertencia, al no ser informada a tiempo y en forma detallada a las instituciones oficiales encargadas de generar el material cartográfico y a los organismos responsables de la planificación, se extrapola hasta el usuario común de las estadísticas, conllevando a falsas apreciaciones y erradas conclusiones. A modo de ejemplo, imaginemos solamente el caso de un municipio o una parroquia que sin cambiar de nombre entre dos fechas censales, puede ver disminuida su superficie y su población por haberse segregado o haber dado lugar a la segregación. Ese común denominador de los usuarios, al que nos referimos anteriormente, al no saber que dicha entidad participó en un proceso

de esa naturaleza, piensa inmediatamente en que la disminución de la población, se debe a emigración y/o muerte, sin que para ello la migración y la mortalidad hayan ejercido influencia alguna. Así como ocurre este hecho, común en demasía, se presentan toda otra serie de situaciones que también acarrearán confusas interpretaciones.

Tercero, estando prácticamente a un año de realizarse el Censo de Población y Vivienda, 2010, vale inquirir si el Instituto Nacional de Estadística (INE), ya conoce los cambios político-territoriales que pueden haber ocurrido, en el caso que nos ocupa, en el Sur del Lago de Maracaibo en los últimos diez años; si el territorio definido, para efectos del nuevo censo, lo va a determinar siguiendo los linderos que rezan en la Ley de División Político-Territorial o lo establecerá, bajo la modalidad del límite de tradición censal y si se realizará la actividad censal, sin considerar previamente los problemas limítrofes que en la actualidad existen y no han recibido un tratamiento preciso y definitivo, pero que al trascender el ámbito municipal, generan un conflicto permanente y una constante tensión que afecta sobremanera a la población ubicada en ese espacio que ha venido constituyendo parte de la línea de separación entre los estados Mérida y Zulia.

6. Referencias citadas

REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1950. *Censo General de Población y Vivienda. Estado Mérida, Estado Táchira y Estado Zulia.*

- Dirección General de Estadística y Censos Nacionales. Caracas-Venezuela.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1961. *Censo General de Población y Vivienda. Estado Mérida, Estado Táchira y Estado Zulia*. Dirección General de Estadística y Censos Nacionales. Caracas-Venezuela.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1971. *Censo General de Población y Vivienda. Estado Mérida, Estado Táchira y Estado Zulia*. Dirección General de Estadística y Censos Nacionales. Caracas-Venezuela.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1978. *Ley Orgánica de Régimen Municipal*. Congreso de la República de Venezuela. Gaceta Oficial N° 2297. Extraordinario del 18.08.1978. Caracas-Venezuela.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1981. *Censo General de Población y Vivienda. Estado Mérida, Estado Táchira y Estado Zulia*. Oficina Central de Estadística e Informática. Caracas-Venezuela.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1984. *Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Régimen Municipal*. Congreso de la República de Venezuela. Gaceta Oficial N° 3371. Extraordinario del 02.04.1984. Caracas-Venezuela.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1986. *Ley de División Político-Territorial del Estado Mérida*. Asamblea Legislativa del Estado Mérida. Mérida-Venezuela.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1986. *Ley de División Político-Territorial del Estado Táchira*. Asamblea Legislativa del Estado Táchira. San Cristóbal-Venezuela.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1989. *Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Régimen Municipal*. Congreso de la República de Venezuela. Gaceta Oficial N° 4109. Extraordinario del 15.06.1989. Caracas-Venezuela.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1990. *Censo General de Población y Vivienda. Estado Mérida, Estado Táchira y Estado Zulia*. Oficina Central de Estadística e Informática. Caracas-Venezuela.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1990. *Ley de División Político-Territorial del Estado Táchira*. Asamblea Legislativa del Estado Táchira. San Cristóbal-Venezuela.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1992. *Ley de División Político-Territorial del Estado Mérida*. Asamblea Legislativa del Estado Mérida. Mérida-Venezuela. 1998.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1995. *Ley de División Político-Territorial del Estado Zulia*. Asamblea Legislativa del Estado Zulia. Maracaibo-Venezuela.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1998. *Ley de División Político-Territorial del Estado Mérida*. Asamblea Legislativa del Estado Mérida. Mérida-Venezuela. 1992, 1998.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 2001. *Censo de Población y Vivienda. Estado Mérida, Estado Táchira y Estado Zulia*. Instituto Nacional de Estadística. Caracas-Venezuela.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1985. *División Político-Territorial de Venezuela. Registros Administrativos*. Oficina Central de Estadística e Informática.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1995. *División Político-Territorial de Venezuela. Registros Administrativos*. Oficina Central de Estadística e Informática.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1999. *División Político-Territorial de Venezuela. Registros Administrativos*. Oficina Central de Estadística e Informática.